



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 567

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 188 del 13 de abril del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 233 ibidem determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

Que, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales,

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web:

www.archidona.gob.ec

Secretaría General

concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i). n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el Art. 23 de Ley Orgánica de Servicio Público trata sobre los derechos irrenunciables de los Servidores Públicos, en su literal g) dispone: Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; en concordancia con lo dispuesto en el Art. 29 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público que respecto al ejercicio del derecho de vacaciones determina que la autoridad nominadora y la UATH velará por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 de la LOSEP;

Que, con memorando Nro. GADMA-DSG-2023-0148-M de fecha 11 de abril de 2023, el Abg. José Valle Calero, Secretario General y de Concejo, se dirige al Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde y por su intermedio al Concejo Municipal de Archidona, para solicitar se autorice hacer uso de sus vacaciones anuales correspondiente al año 2022, a partir del día lunes 17 de abril de 2013, que por Ley le corresponde como lo determina el Art. 23 de la LOSEP y el Art. 29 del Reglamento de la LOSEP;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-AL-2023-0136-M, de fecha 12 de abril de 2023, El Sr. Ing. Telmo Andrés Bonilla, Alcalde de Archidona, solicita al Abg. José Valle Calero, Secretario General, en atención al memorando Nro. GADMA-DSG-2023-0148-M, se considere en el Orden del Día de la Sesión de Concejo Municipal, la solicitud de vacaciones presentada por el Abg. José Valle Calero, Secretario General y de Concejo, para su tratamiento y toma de resolución;

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Telef.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web:

www.archidona.gob.ec



Secretaría General

Que, el Señor Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde del Cantón Archidona, dispone que a través de Secretaria se convoque a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 188, a realizarse el lunes 13 de abril del 2023, a las 15h00;

Que, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 188, se realizó, tratando en el punto SEPTIMO. – LECTURA DE COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES, el pedido realizado mediante Nro. GADMA-DSG-2023-0148-M, de fecha 11 de abril del 2023, suscrito por el Abg. José Valle Calero, Secretario General y de Concejo;

Que, luego del análisis y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad;

RESUELVE

“NEGAR LAS VACACIONES ANUALES SOLICITADAS POR EL ABG. JOSE ADAN VALLE CALERO, SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO, MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMA-DSG-2023-0148-M, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2023, Y PUESTO A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONCEJO MUNIICIPAL POR EL ING. TELMO ANDRES BONILLA ABRIL, MEDIANTE MEMORNADO NRO. GADMA-AL-2023-0136-M, DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2023; EN RAZON DE ENCONTRARNOS EN PROCESO DE TRANSICION, FINALIZACION DE GESTION DE LA ADMINISTRACION Y CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE ARCHIDONA, LA CREACIÓN DEL CANTÓN Y EL ANIVERSARIO DEL FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA CHONTA”.

Archidona, 13 de abril del 2023.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

18 ABR. 2023

Abg. José Valle Calero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMA PROCURADURÍA SINDICA

HORA: 15:30 FIRMA: [Signature]



19 ABR 2023

Recibido: [Signature] Hora: [Signature] Ingreso: [Signature]

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA CONCEJALIA

18 ABR 2023

Recibido: ER Hora: 15H29 Ingreso: [Signature] xs concejales

Enviado:

Alcalde y Concejales. Dirección Administrativa Dirección Financiera. Dr. Mario Vicente Fonseca Villarreal. Coordinación de Talento Humano Archivo.

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA DIRECCION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL COORDINACION DE TALENTO HUMANO

18 ABR 2023

Nombre: [Signature] Recibido: [Signature] Hora: 15:32 Firma: [Signature] Anexo: [Signature]

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec /secretariageneral@archidona.gob.ec / Web:

www.archidona.gob.ec

18 ABR 2023

Hora: 15:34 Firma: [Signature]

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA ALCALDÍA 18 ABR 2023

Recibido: M.6 Hora: 15:39 Ingreso: [Signature]

